



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

Dependencia:	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia		
Proceso:	Gestión de Trámites y Servicios		
Responsable (cargo):	Inspector(a) de Policía		
Definición:	Trámite	X	Servicio
Nombre:	Permiso para el traslado de cadáveres		
Nombre estandarizado:	Traslado de cadáveres		
Propósito:	Autorización para movilizar cadáveres y/o restos humanos u óseos de un cementerio a otro dentro del mismo municipio o de un municipio a otro dentro del territorio colombiano.		
Trámite/Servicio dirigido a:	Organizaciones Ciudadanos Extranjeros		
Puntos de atención:	El trámite se puede realizar en: Nombre del punto de Atención: Palacio de Justicia Departamento – Municipio: Antioquia – Sabaneta Dirección: carrera 45 # 68 sur – 61 Horario de atención: De Lunes a Viernes de 7:30 A.M. a 12.00 P.M. y de 1:30 a 5:00 P.M. Teléfono: 604 4406801 ext.: 1323-1322-1321		
Se puede realizar por medios electrónicos:	No: X	Si:	
Clasificación temática:	Salud		
Lista de momentos o Requisitos de la entidad:	El trámite es sin costo Condiciones especiales Excepción 1 - Cuando se trate de traslado de cadáveres o de restos óseos de un municipio a otro. <ul style="list-style-type: none">• Fotocopia Licencia de inhumación del municipio al que se hace el traslado)• Autorización de traslado de cadáveres emitida por la autoridad local de salud del municipio al que se va a trasladar el cadáver• Certificación del cementerio al que se va a trasladar el cadáver en la que conste que se realizará la inhumación o cremación. Excepción 2 - Cuando se trate de traslado de cadáveres o restos óseos previamente inhumados de un cementerio a otro dentro del mismo municipio <ul style="list-style-type: none">• Ataúd y embalaje para el traslado.• Vehículo autorizado para el transporte de cadáveres• Constancia del traslado expedida por el cementerio que recibe el cadáver• Contar con licencia de exhumación• Acta de la diligencia firmada por quienes participaron en ella, en el caso de diligencia judicial.• Tener autorización expedida por la autoridad local de salud• Autorización expedida por la autoridad judicial, en el caso de diligencia judicial		

**HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS**

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

Respuesta:	Medio por donde se obtiene el resultado:	Presencial		
	Tiempo de obtención:	1 día(s) hábil		
	Nombre del Resultado:	Permiso para el Traslado de cadáveres		
Medio para Seguimiento del usuario:	Medio		Detalle	
	Telefónico:	604 4406801 ext.: 1323-1322-1321		
	Presencial:	CRA 45 # 68 SUR-61		
Manejo de la Entidad:				
Atributos de calidad:	<ul style="list-style-type: none">De acuerdo al cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, otorgar el permiso para traslado de cadáveres.Cumplir con los términos establecidos para dicho trámite.			
Registros y/o evidencias:	<ul style="list-style-type: none">Copia de los documentos solicitados.Copia del permiso para el traslado de cadáveres			
Fundamento legal:	Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos
	Decreto	1260	1970	Artículo 83-87
	Ley	99	1922	Artículo 24
	Ley	9	1979	Artículo 515 literal c, 516 literal e, 530-532 literal a,b,c.
Resolución	5194	2010	Artículos 1-3,5,15- 18	
Actualizado por: Ana Maria Robledo Legarda (Apoyo Administrativo)	Jurídico que aprueba: Maria Camila Garcia Gomez (Abogada de Apoyo)		Aprobado por Calidad: German Alcántar	Fecha (04/10/2024)